



Rad: 00017-2019-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por la sociedad Bancolombia S.A. en contra de la Fundación integral de salud F.I.S.A., Central De Urgencia UCYF S.A., John Henry de la Ossa Vélez, Jorge Isaac Parra Jiménez y Ricardo David Parra Rozo, informándole que mediante Oficio No. 1436 de fecha 24 de junio de 2021, proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL FUNDACIÓN – MAGDALENA se comunica el embargo de remanente.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 1º de julio de 2021.

La secretaria

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y siendo procedente lo decretado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Fundación – Magdalena de conformidad con el artículo 466 del C. G. del P., se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Aceptase el embargo y secuestro del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, decretado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Fundación – Magdalena, dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor BELISARIO MORENO REY en contra de la sociedad CENTRAL DE URGENCIAS UCYF S.A., radicado bajo el N° 47-288-40-89-001-2020-00392-00 y téngase en cuenta en su debida oportunidad. Ofíciase a la autoridad judicial a efectos de que informe el límite de la cuantía del remanente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

9f1f2c0ab8495ad094d9df2f4009ff96a1509dc7cb131106a3c67bf0212b31c7

Documento generado en 01/07/2021 03:11:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>